

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 522 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **03 NOV. 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 042-2017/GRDS-SGDSIO-LMA, de fecha 27 de Setiembre del 2017, suscrito por la Lic. Luz Manrique Arroyo Coordinadora PIR de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

El Memorando N° 767-2017/GRJ-GRDS, de fecha 25 de Octubre del 2017, suscrito por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El Reporte N° 042-2017/GRDS-SGDSIO-LMA, suscrito por la Lic. Luz Manrique Arroyo Coordinadora PIR de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Donde solicita el reembolso por comisión de servicios por el viaje realizado a Tarma Satipo los días 22 al 24 de Agosto del 2017.

El Memorando N° 767-2017/GRJ-GRDS, suscrito por el Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, de la **LIC. ROSALINDA LUZ MANRIQUE ARROYO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Tarma y Satipo, el día 22 de Agosto del 2017 (Hora de salida 10:00 pm) al 24 de Agosto del 2017 (Hora de Retorno 11:00 pm), a fin de desarrollar el TALLER DE SENSIBILIZACIÓN A PRESTADORES DE SALUD EN MARCO A LA LEY 28592-PIR, REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIAS, CALIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por no tener el presupuesto correspondiente y tener que viajar de comisión el mismo día, el monto de viatico haciende a S/. 365.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

ORAF	
N° DE REGISTRO	2366484
N° DE EXPEDIENTE	1578154

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre de la LIC. **ROSALINDA LUZ MANRIQUE ARROYO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Tarma y Satipo, el día 22 de Agosto del 2017 (Hora de salida 10:00 pm) al 24 de Agosto del 2017 (Hora de Retorno 11:00 pm), a fin de desarrollar el TALLER DE SENSIBILIZACIÓN A PRESTADORES DE SALUD EN MARCO A LA LEY 28592-PIR, REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIAS, CALIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por no tener el presupuesto correspondiente y tener que viajar de comisión el mismo día, el monto de viatico haciende a S/. 365.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000005190 (certificación para reembolso de viáticos - SGDSIO), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

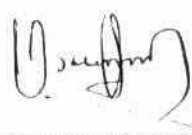
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre de la LIC. **ROSALINDA LUZ MANRIQUE ARROYO**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de Tarma y Satipo, el día 22 de Agosto del 2017 (Hora de salida 10:00 pm) al 24 de Agosto del 2017 (Hora de Retorno 11:00 pm), a fin de desarrollar el TALLER DE SENSIBILIZACIÓN A PRESTADORES DE SALUD EN MARCO A LA LEY 28592-PIR, REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIAS, CALIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA, cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por no tener el presupuesto correspondiente y tener que viajar de comisión el mismo día, el monto de viatico haciende a S/. 365.00 Soles.

META	:	0080	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:		
		2.3.2.1.2.1	65.00
		2.3.2.1.2.2	300.00
		TOTAL	S/. 365.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 NOV. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL